



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **27 NOV 2014**
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - Impónese el nombre de "Los Peregrinos de la Virgen" al espacio verde, Matrícula Catastral N° 07-25-43-3812, ubicado en Avenida Virgen del Valle y Avenida Los Terebintos, especificación que se detalla en el croquis adjunto que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. - El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, adoptará las medidas pertinentes a los fines de que se proceda a realizar las siguientes obras en el espacio verde detallado en el Artículo 1º:

- a) Parquización y arbolado
- b) Alumbrado público
- c) Construcción de veredas
- d) Colocación de cestos de basura
- e) Colocación de bebederos
- f) Colocación de bancos y juegos infantiles
- g) Colocación de señalización pertinente

A estos efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con empresas, comercios, personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, radicadas en esta ciudad, en el marco de la Ordenanza N° 2785/94 y sus modificatorias de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Sistema de Padrinazgo de Plazas y Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con los vecinos frentistas para el cuidado y manutención del espacio verde citado, en el marco del Programa Municipal de Mejoramiento de Espacios Verdes Barriales con participación vecinal.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

ORDENANZA N°
Expte. CD. N° 749-F-14.

5967 14

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Concejal MARIA JIMENA HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

07-25-43 -

AVDA. VIRGEN DEL VALLE		07-25-43 3812	
2010	3312	4716	4624
2012	3313	4717	4625
2013	3214	4718	4626
914	3215	4719	4627
15	3216	4620	4628
2511	3120	4432	4333
2512	3121	4433	4334
3013	3122	4434	4335
2612	3123	4335	4336
2712	3024	4336	
2413			
2414			
2415			
2319	3028		
2320	3029		
2321	2930		
2322	2931		
2223	2932		
2227			
2228			
2129			
2130			
2131			
2330			
2331			
2332			
2333			
2334			
2335			
2336			
2337			
2338			
2339			

CALLE LAS Dalias

* Espacio para la construcción de la Plazaleta
Bo. Los Peregrinos

ARMANDO M. LOPEZ RODRIGUEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. CATAMARCA

C.P.N. GILBERTO ORLANDO FILIPPIN
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. CATAMARCA

INFORMACION PARLAMENTARIA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

COMISION DE GOBIERNO Y PETICIONES

DESPACHO DE COMISION

En el día de la fecha se reúne la Comisión y procede a dar tratamiento al Expediente C.D. Nº 749-F-2014, Proyecto de Ordenanza iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin, sobre imponer nombre "Los Peregrinos de la Virgen" al espacio verde Matricula Catastral Nº 07-25-43-3812, ubicado en Avenida Virgen del Valle y Avenida los Terebintos.

Fundamenta su proyecto el autor, expresando que veía conveniente imponer el nombre que lleva el Barrio en el que se encuentra ubicada, la parcela de mención, donde con motivo de las festividades de la Virgen del Valle se llevan a cabo toda actividad solidaria de ayuda y servicio a los peregrinos, turistas y los mismos pobladores, utilizándolo como sede o bases de operaciones.

Teniendo en cuenta que es este un lugar estratégico y paso obligado cuando el destino es llegar hasta la gruta de Nuestra Madre del Valle, no solo en época de festividades, sino todo el año, sería de gran aceptación la creación de una plazoleta donde realizar actividades lúdicas, de esparcimiento; se constituya en lugar de descanso y encuentro para los vecinos en general, contribuyendo a mejorar el paisaje de dicho lugar.

En virtud de lo expuesto y que se dio cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 55 y 61 de la Carta Orgánica Municipal, los señores Concejales miembros integrantes de la comisión

RESUELVEN

1º.- Sugerir al Cuerpo Deliberativo la Aprobación en Segunda Lectura, tanto en general como

en particular al proyecto de Ordenanza adjunto al presente Despacho.-

2º.- Designar miembro informante al señor Concejal Gilberto Orlando Filippin.-